ALCALDÍA DE
REPELÓN
Secretaría de Hacienda

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO

DE REPELÓN ATLÁNTICO

El secretario de hacienda municipal de Repelón, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1° de la ley 1066 del 2008, artículos 684,688 y 697 del ETN, articulo 59 de la ley 788 de 2002 y articulo 232 del acuerdo No 026 de 2021; y demás normas concordante.

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento al Acuerdo No. 026 de 19 de Noviembre de 2021 y Acuerdo 005 de abril 2023, se generan los descuentos según los Artículos 83, 159, 169, 192, y 225 a los contratos de obra pública, los cuales tienen las siguientes:

ART.	NOMBRE DEL IMPUESTO	TARIFA
83	Delineación Urbana	2,5% y 3% sobre el valor de la obra o construcción
159	Estampilla Pro Cultura	0 a 2 SMMLV el 0,5% 2 a 5 SMMLV el 1,0% 5SMMLV en adelante 2,0%
169	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	0 a 2 SMMLV el 2,0% 2 a 5 SMMLV el 3,0% 5SMMLV en adelante 4,0%
192	Contribución Especial Sobre Contratos de Obra Publica	5% sobre el valor del contrato
225	Tasa Prodeporte	1 a 2.000.000 el 0,5% 2.000.001 a 4.000.000 el 1,0% 4.000.001 a 6.000.000 el 2,0% 6.000.001 en adelante el 2,5%
Acuerdo 005 26/03/21	Estampilla para la Justicia Familiar	2% sobre el valor del contrato
30	Declarar industria y comercio y/o retención de industria y comercio	La tarifa de este impuesto se define según sea la actividad que se ejerza la cual se especifica en el ETM acuerdo 026 de 2021 articulo 52

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en el Municipio de Repelón a los veinty un (21) días del mes de enero de 2025

Lo certifica

KAROLINA PAOLA CHARRIS VILLA
Secretaria de Hacienda Municipal